

Procedimiento para la impartición de la asignatura

Desarrollo del espíritu participativo y solidario (DEPYS)



1. PREÁMBULO

El Real Decreto 822/2021, que consolida y amplía el marco de autonomía de las universidades en la configuración de sus planes de estudios, subraya la relevancia de las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, y otras similares, como medio para el desarrollo de competencias transversales y habilidades complementarias al aprendizaje académico y establece que la participación de los alumnos en este tipo de actividades serán reconocidas como créditos en sus respectivos planes de estudios, resaltando el compromiso de las instituciones educativas con la formación holística de los universitarios, promoviendo no solo su excelencia académica sino también su crecimiento personal y social.

A la vista de esta norma, en aquellos planes de estudios de la Universidad Nebrija donde se incluye la asignatura Desarrollo del Espíritu Participativo y Solidario se prevé la posibilidad de obtener los créditos correspondientes a la misma mediante la realización de este tipo de actividades. La presente norma regula las condiciones especiales de matriculación y evaluación de esta asignatura, buscando la máxima transparencia y sencillez en la gestión.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente procedimiento tiene por objeto regular el procedimiento de matriculación y evaluación de la asignatura Desarrollo del Espíritu Participativo y Solidario, presente en los grados universitarios de la Universidad.

Este procedimiento solo resulta aplicable en aquellos planes de estudios que contemplen en su memoria de verificación esta asignatura. Para el resto de grados, el reconocimiento de créditos por la realización de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil o cooperación y otras similares solo podrá hacerse si la memoria de verificación del plan de estudios lo permite y según los criterios y requisitos establecidos en la misma.

Artículo 2. Opciones para cursar la asignatura

En la Universidad Nebrija se obtienen créditos por actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil o cooperación y se hace mediante la materia denominada Desarrollo del Espíritu Participativo y Solidario (en adelante DEPYS), en los planes de estudios cuya memoria de verificación así lo prevé. Esta asignatura tiene como objetivo el dar cabida a estas actividades, así como contribuir al conocimiento y desarrollo de los Derechos Humanos, los principios democráticos, los principios de igualdad entre hombres y mujeres, de solidaridad, de protección medioambiental, de accesibilidad universal y de fomento de la cultura de la paz.

Para obtener los créditos correspondientes a esta asignatura, los estudiantes pueden elegir entre dos modalidades:

- A.** Cursar y superar la **asignatura específica** prevista en la memoria de verificación del correspondiente plan de estudios (p.ej. Ética, Derechos Humanos o Responsabilidad Social Corporativa) **(6 ECTS)**.
- B.** Obtener los 6 créditos a lo largo de su titulación, participando en las actividades universitarias organizadas por los **Clubes Nebrija (2 ECTS/Club)**. La organización de los clubes es competencia del Departamento de Estudiantes, en colaboración con la Fundación Antonio de Nebrija, así como de cada Facultad o Escuela, según su temática. Cada año se publicará en la página web los distintos Clubes en los que podrán participar los alumnos.

En el caso de la modalidad A, el alumno deberá cursar la asignatura en el curso y semestre establecidos en el plan de estudios. En el caso de la modalidad B se cursarán preferentemente a partir del segundo curso, salvo que la memoria de verificación del plan de estudios establezca otra cosa, si bien las actividades realizadas durante el primer curso podrán ser objeto de reconocimiento según lo establecido en el artículo 3 de este procedimiento.

Artículo 2. Matrícula y evaluación de la asignatura DEPYS

2.1. Matrícula y evaluación en el caso de la modalidad A (asignatura específica del plan de estudios)

Si el alumno opta por cursar la asignatura en la modalidad A, matriculará cualquiera de las asignaturas específicas previstas en el plan de estudios en el curso y semestre establecidos en la memoria de verificación del título con arreglo al procedimiento y dentro de los plazos ordinarios de matriculación del resto de asignaturas.

La evaluación de estas asignaturas es similar a la del resto de asignaturas, por lo que el sistema de calificación se rige por la normativa general de la Universidad, según lo dispuesto en la memoria de verificación del plan de estudios¹.

2.2. Matrícula y evaluación en el caso de optar por la modalidad B

En el caso de que el alumno opte por cursar la asignatura en la modalidad B, se matriculará de la asignatura DEPYS CLUBES en el periodo ordinario de matrícula, eligiendo el grupo que corresponda al club de su elección. La solicitud de cambio en la matrícula de esta asignatura está sometido al mismo procedimiento y plazos que cualquier otro cambio en las asignaturas matriculadas de un plan de estudios².

En estos casos la asignatura se cursará preferentemente a partir del segundo curso, salvo cuando así lo prevea expresamente la memoria de verificación del título. No obstante, los alumnos de primer curso podrán realizar las actividades organizadas por los Clubes en colaboración con la Fundación Antonio de Nebrija y dicha participación podrá ser objeto de reconocimiento, si finalmente el alumno decide optar por cursar la asignatura en esta modalidad cuando se matricule en segundo curso.

La evaluación de esta asignatura no tendrá calificación numérica, sino que se evaluará como APTO/NO APTO, por lo que no computa a efectos de baremación en el expediente académico.

¹ [Reglamento General de ordenación docente](#)

² [Reglamento de acceso, admisión y matriculación](#)

Artículo 3. Reconocimiento de créditos en la asignatura DEPYS

Asimismo podrán ser objeto de reconocimiento otras actividades culturales, deportivas, de voluntariado o de análoga naturaleza desarrolladas por el alumno tanto en la Universidad Nebrija como en otras instituciones, siguiendo el procedimiento, criterios y requisitos establecidos en el procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos³, debiendo acreditarse que la actividad desarrollada se corresponde con los requerimientos académicos establecidos en el memoria de verificación del título y que la carga docente realizada por el alumno durante la misma es equivalente a los créditos cuyo reconocimiento solicite.

En todo caso, serán objeto de reconocimiento las actividades de participación estudiantil según el siguiente baremo:

- Miembro del Consejo de delegados
Delegado de grupo hasta 1 crédito/año
- Presidente del Consejo de delegados
de Centro/Facultad
Delegado de titulación hasta 1 crédito/año
- Presidente del Consejo de Delegados
Delegado de Facultad hasta 1 crédito/año
- Miembro de la Comisión de Participación
Presidente del Consejo de delegados hasta 1 crédito/año.
- Otras actividades deportivas o culturales hasta 1 crédito/año.

También será objeto de reconocimiento la actividad desarrollada por los alumnos de primer curso en los clubes organizados por el Departamento de Estudiantes en colaboración con la Fundación Antonio de Nebrija, según lo establecido en el artículo 2.2.

Otras disposiciones

Disposición adicional primera. Igualdad de género

Las referencias a las personas cuyo término se identifique en género masculino se entiende igualmente referida al género femenino. De este modo, el término Rector, Profesor, Secretario, Presidente, alumno se entiende referido a Rectora, Profesora, Secretaria, Presidenta, alumna y así sucesivamente.

Disposición adicional segunda. Entrada en vigor y ámbito de aplicación

El presente documento entrará en vigor a partir del curso 2024/2025.

Disposición derogatoria única

Quedan derogados los acuerdos y reglamentos anteriores, en cuanto sean contrarios o se opongan a los dispuesto en el presente Procedimiento. Y en cuanto queden vigentes serán interpretados y aplicados de conformidad con lo dispuesto en este Procedimiento.

Disposición final única

La interpretación o la resolución de cuestiones que surjan en aplicación de este Procedimiento corresponden a la Universidad Nebrija.

³ [Procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos.](#)



ANEXO I

INFORME DEL TUTOR PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS POR REPRESENTACIÓN DE ESTUDIANTES

Asignatura “Desarrollo del espíritu participativo y solidario”
Obtención de créditos por representación de estudiantes

• Informe del tutor

Nombre y apellidos del estudiante:

Curso académico:

Puesto de representación desempeñado. Marcar con una cruz lo que proceda

Miembro del Consejo de Delegados: 1 ECTS

Presidente del Consejo de Delegados de Centro/Facultad: 1 ECTS

Presidente del Consejo de Delegados, miembro de la Comisión de Participación: 1 ECTS

Total ECTS:

Fecha:

Nombre del tutor:

Grupo de curso:

Firma:



ANEXO III

INFORME DEL RESPONSABLE ACADÉMICO PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO.

Asignatura “Actividades de voluntariado”
Modelo de Informe del profesor responsable

• Informe del responsable académico

Nombre y apellidos del estudiante: _____

Año académico: _____

Descripción de la actividad de voluntariado desarrollada:

Fechas: desde el _____ hasta el _____

Lugar o centro donde se ha realizado: _____

Detalle de la actividad realizada:

Número de créditos que se conceden: _____ ECTS

Fecha del informe: _____

Cargo y nombre del Responsable académico: _____

Firma:
